



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 41001-31-03-005-2019-00258-01
Demandante : E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
Demandado : COMPARTA EPS
Procedencia : Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H.)

Neiva, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante oficio calendado el 27 de agosto de 2021 suscrito por FARUK URRUTIA JALILIE, en calidad de liquidador designado mediante Resolución No. 202151000124996 del 26 de julio del 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud "*Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S, identificada con NIT 804.002.105-0*", en desarrollo de lo dispuesto en el literal f del artículo 3 del referido acto administrativo, solicitó la remisión de los procesos ejecutivos en curso, cuyo trámite debe ser suspendido para conformar la actuación liquidatoria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

Como la actuación objeto de alza es el auto que resolvió sobre medidas cautelares, el cual se concedió en el efecto devolutivo, se procederá con la remisión del expediente al despacho de origen para que desde allí se

conforme íntegramente y se remita oportunamente al Agente Liquidador de acuerdo a lo solicitado para que tenga lugar el trámite correspondiente.

En tal sentido se RESUELVE:

1.- REMITIR el expediente de la referencia a cargo de esta Corporación, al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva para que se conforme íntegramente el expediente digital.

2.- ORDENAR al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, que en acatamiento de la solicitud formulada por el Agente Liquidador designado de COMPARTA E.P.S.-S, efectué la remisión el expediente íntegro a la mayor brevedad.

3.- COMUNICAR esta decisión de inmediato al Agente Liquidador de COMPARTA EPS.

Notifíquese y Cúmplase


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bbca162fd601677c0645db219aabd932968556dd0a2d48e6f6c4089e3e47aba

Documento generado en 02/09/2021 04:07:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>